

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA**

**MATERIA: REORGANIZA LAS UNIDADES QUE
CONFORMAN EL DEPARTAMENTO
SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y
ESTABLECE ÁMBITOS DE COMPETENCIA DE
LAS UNIDADES QUE LA CONFORMAN.**

SANTIAGO, 15 de abril de 2016.-

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 36.- /

VISTOS: Las necesidades del Servicio; lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de Hacienda, de 1980 y en las letras c) y ñ) del artículo 7° del mismo texto legal; lo establecido en el artículo 11 N° 1, de la Ley N° 19.738; lo estatuido en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo instruido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 349, de 1984, N° 379 de diciembre de 1991, Ex. N° 7590 de 1999, N° 1376 y N° 1377, ambas de diciembre de 2004, Ex. N° 11.162 y Ex. N° 11.163 ambas de 2005, Ex. N° 7869 de 2007, Ex. N° 15747 de 2008, Ex. N° 107 de 2009, Ex. N° 62 de 2013, Ex. N° 20 de 2014; Ex. N° 77 de 2014; y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Servicio, la Dirección Nacional estará constituida por los Departamentos Subdirecciones y Departamentos que establezca el Director con sujeción a la planta de personal del Servicio;
- 2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a), c) y ñ) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, al Director le corresponde organizar, dirigir, planificar y coordinar el funcionamiento del Servicio, dictar las órdenes que estime necesarias o convenientes para la más expedita marcha del mismo, pudiendo además fijar y modificar la organización interna de las unidades del Servicio, cambiando sus dependencias, atribuciones y obligaciones;
- 3.- Que, en la Resolución N° 349, de 1984, se fijaron las atribuciones y obligaciones de las unidades de la Dirección Nacional, y mediante Resolución N°379, de 1991, y sus modificaciones, se establecieron las dependencias jerárquicas y las atribuciones de los departamentos que conforman el Departamento de Subdirección Informática;
- 4.- Que, en la Resolución Exenta N° 7.590, de 1999, se establecieron las funciones y atribuciones de los Departamentos que conforman la Subdirección de Informática; y
- 5.- Que, la necesidad de adecuar la organización del Departamento Subdirección de Informática, a fin de abordar con éxito y con el máximo de eficiencia las labores propias de esa Subdirección, diferenciando los distintos procesos según el tipo de impuesto y áreas que permitan facilitar la atención y asistencia a los contribuyentes y optimizar los sistemas de apoyo a la fiscalización;

RESUELVO:

PRIMERO: Reemplázase el número 5 de la letra A de la Resolución N° 379, de 4 de diciembre de 1991, modificada por las Resoluciones N° 107, de 24 de julio de 2009; N°62, del 17 de junio de 2013; N° 20, de 10 de febrero de 2013; N°77 de 14 de agosto de 2014; todas de este Servicio, por el siguiente:

“5.- Departamento Subdirección Informática:

- Departamento Informática Impuestos Directos e Indirectos.
- Departamento Informática Sistemas Transversales.
- Departamento Informática Avaluaciones y Asistencia al Contribuyente.
- Departamento Informática Calidad y Gestión.
- Departamento Informática Plataforma Operacional.
- Oficina Informática Producción.
- Oficina Informática Inteligencia de Negocios.

SEGUNDO: Sustitúyase el número 6 del dispositivo de la Resolución Exenta N° 7.590 del 15 de noviembre de 1999, por el siguiente:

“En la Subdirección de Informática, se establecen las siguientes atribuciones, responsabilidades y obligaciones del Subdirector respectivo:

- a) Definir y establecer las estrategias para el desarrollo, investigación, incorporación, aplicación y administración de las nuevas tecnologías de información y comunicaciones (TIC) al quehacer del Servicio de Impuestos Internos.
- b) Desarrollar los sistemas de información necesarios para apoyar en la gestión del Servicio de Impuestos Internos.
- c) Proponer normas e instrucciones para el uso de dispositivos y sistemas de información relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.
- d) Velar por el adecuado funcionamiento de las aplicaciones informáticas en operación; administrar el diseño, uso y mantención de los sistemas de información.

TERCERO: Al **Departamento Informática Impuestos Directos e Indirectos** le corresponderá atender todos los desarrollos informáticos relacionados con los Impuestos Directos e Indirectos, de apoyo a la fiscalización y facilitación al cumplimiento tributario. Asimismo, le corresponderá:

- a) Desarrollar e implementar aplicaciones informáticas que apoyen las líneas de negocio del Servicio relacionadas con los Impuestos Directos e Indirectos, permitiendo mejoras en la eficiencia y eficacia del quehacer Institucional.
- b) Desarrollar e implementar funciones relacionadas con las tecnologías de información y comunicación, en el ámbito de competencia de este Departamento.
- c) Conocer y atender los requerimientos de cada una de las áreas del Servicio de Impuestos Internos, a las que le corresponde dar servicio y ofrecer alternativas de solución.
- d) Administrar y controlar contratos de proveedores de servicios informáticos orientados a potenciar y fortalecer las capacidades internas del departamento para dar solución a los requerimientos y necesidades operacionales que le corresponde enfrentar.
- e) Garantizar el seguimiento de las políticas relacionadas con estándares y normas definidos por la Subdirección de Informática, tanto en el desarrollo de nuevos sistemas como en la incorporación de nuevas herramientas de software al interior del Servicio de Impuestos Internos, en el ámbito de competencia de este Departamento.
- f) Colaborar con las áreas relacionadas en la gestión de los contratos con proveedores externos de software, velando por el resguardo de los intereses del Servicio de Impuestos Internos y

apoyando el proceso de selección, adquisición, desarrollo, mantención y soporte de nuevas aplicaciones, en lo referente a su ámbito de competencia.

- g) Investigar acerca de nuevos productos y herramientas de software que puedan satisfacer nuevas necesidades, presentando diversas alternativas de solución y proposiciones a las áreas respectivas, que le corresponde atender.

Para hacer efectiva la implementación de estas funcionalidades, el Departamento Informática Impuestos Directos e Indirectos estará constituido por las siguientes Áreas:

- Área Impuestos Directos.
- Área Impuestos Indirectos.

CUARTO: Al **Departamento Informática Sistemas Transversales** le corresponderá atender todos los desarrollos informáticos bajo un ámbito transversal, velando por la continuidad de los sistemas de atención y facilitación de esta plataforma; tanto para los sistemas de apoyo al Ciclo Jurídico, Normativo, Administrativo y Sistemas Internos; como también brindar soluciones informáticas avanzadas para el acceso y procesamiento de los distintos impuestos. Asimismo, le corresponderá:

- a) Desarrollar e implementar aplicaciones informáticas que apoyen las líneas de negocios y de servicios relacionadas al Ciclo Jurídico, Normativo y procesos administrativos internos, permitiendo mejoras en la eficiencia y eficacia del quehacer Institucional.
- b) Desarrollar, de acuerdo a la arquitectura tecnológica referencial del Servicio de Impuestos Internos, componentes, servicios, aplicaciones y sistemas que, por su naturaleza de avanzada tecnológica, requieren ser abordados por un grupo experto.
- c) Desarrollar e integrar sistemas y/o componentes de uso transversal que faciliten el cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes y su asistencia, así como a las distintas áreas de la Subdirección de Informática.
- d) Conocer y atender los requerimientos de cada una de las áreas del Servicio de Impuestos Internos, a las que le corresponde dar servicio y ofrecer alternativas de solución.
- e) Administrar y controlar contratos de proveedores de servicios informáticos orientados a potenciar y fortalecer las capacidades internas del departamento para dar solución a los requerimientos y necesidades operacionales que le corresponde enfrentar.
- f) Garantizar el seguimiento de las políticas relacionadas con estándares y normas definidos por la Subdirección de Informática, tanto en el desarrollo de nuevos sistemas como en la incorporación de nuevas herramientas de software al interior del Servicio de Impuestos Internos, en el ámbito de competencia de este Departamento.
- g) Investigar acerca de nuevos productos y herramientas de software que puedan satisfacer nuevas necesidades, presentando diversas alternativas de solución y proposiciones a las áreas respectivas, que le corresponde atender.
- h) Colaborar con las áreas relacionadas en la gestión de los contratos con proveedores externos de software, velando por el resguardo de los intereses del Servicio de Impuestos Internos y apoyando el proceso de selección, adquisición, desarrollo, mantención y soporte de nuevas aplicaciones, en lo referente a su ámbito de competencia.

Para hacer efectiva la implementación de estas funcionalidades, el Departamento Informática Sistemas Transversales estará constituido por las siguientes Áreas:

- Área Sistema Apoyo Fiscalización.
- Área Desarrollos Transversales.
- Área Sistemas Internos.

QUINTO: Al **Departamento Informática Avaluaciones y Asistencia al Contribuyente** corresponderá atender todos los desarrollos informáticos relacionados con toda la Plataforma de Asistencia y Ciclo de Vida del Contribuyente, Factura Electrónica e Impuesto Territorial, con el fin de brindar apoyo a la fiscalización y facilitación del cumplimiento tributario. Asimismo, le corresponderá:

- a) Desarrollar e implementar aplicaciones informáticas que apoyen las líneas de negocios relacionadas con la Atención, Catastro y Asistencia a los Contribuyentes, junto a la Factura Electrónica e Impuesto Territorial, permitiendo mejoras en la eficiencia y eficacia del quehacer Institucional.
- b) Desarrollar e implementar funciones relacionadas con las tecnologías de información y comunicación, en el ámbito de competencia de este Departamento.
- c) Conocer y atender los requerimientos de cada una de las áreas del Servicio de Impuestos Internos, que le corresponde dar servicio y ofrecer alternativas de solución.
- d) Administrar y controlar contratos de proveedores de servicios informáticos orientados a potenciar y fortalecer las capacidades internas del departamento para dar solución a los requerimientos y necesidades operacionales que le corresponde enfrentar.
- e) Garantizar el seguimiento de las políticas relacionadas con estándares y normas definidos por la Subdirección de Informática, tanto en el desarrollo de nuevos sistemas como en la incorporación de nuevas herramientas de software al interior del Servicio de Impuestos Internos, en el ámbito de competencia de este Departamento.
- f) Investigar acerca de nuevos productos y herramientas de software que puedan satisfacer las nuevas necesidades, presentando diversas alternativas de solución y proposiciones a las áreas respectivas que le corresponde atender.
- g) Colaborar con las áreas relacionadas en la gestión de los contratos con proveedores externos de software, velando por el resguardo de los intereses del Servicio de Impuestos Internos y apoyando el proceso de selección, adquisición, desarrollo, mantención y soporte de nuevas aplicaciones, en lo referente a su ámbito de competencia.

Para hacer efectiva la implementación de estas funcionalidades, el Departamento Informática Evaluaciones y Asistencia al Contribuyente estará constituido por las siguientes Áreas:

- Área Catastro de Contribuyentes.
- Área Factura Electrónica.
- Área Impuesto Territorial.
- Área de Proyectos.

SEXTO: Al **Departamento Informática Calidad y Gestión** le corresponderá controlar y definir los procesos informáticos, junto con dar directrices en el ámbito de la Calidad del Desarrollo y Mantención del Software, mediante la aplicación de metodología, supervisión y normativa sobre los procesos informáticos, permitiendo así asegurar la calidad de los sistemas en producción. En el ámbito de la Gestión de Proyectos y Contratos Informáticos, le corresponderá establecer el nexo entre las distintas áreas de la Subdirección de Informática, a fin de obtener la información necesaria que permita generar reportes y métricas (indicadores), que den cuenta de la eficiencia y eficacia del quehacer de la Subdirección, para lo cual se definen las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones.

En el ámbito del Control de Proyectos:

- a) Mantener un seguimiento continuo de los requerimientos de la Subdirección de Informática, de forma de proporcionar una visión real de sus avances, detectando con anticipación desviaciones.
- b) Apoyar la toma de decisiones en la gestión de los proyectos con el propósito de evaluar riesgos y mitigar aquellos que impidan el logro de los objetivos propuestos.
- c) Gestionar la ejecución de acciones que permitan asegurar el avance en el desarrollo de los proyectos que competen a la Subdirección.
- d) Proporcionar en forma periódica, reportes de gestión de los proyectos que competen a esta Subdirección.

En el ámbito de los Procesos y Gestión de Contratos Informáticos:

- a) Mantener un seguimiento y control constante del flujo administrativo de los contratos (vigencias, renovaciones, licitaciones, pagos, etc.).
- b) Informar oportunamente del estado de avance de contratos y proponer mejoras en cada una de las etapas del proceso (presupuesto, adquisición, contrato y facturación).

- c) Mantener un seguimiento y control continuo del presupuesto de la Subdirección de Informática, a efectos de proporcionar la información necesaria que permita realizar oportunamente ajustes en su gestión, de manera de asegurar el correcto uso de los recursos fiscales en la forma y plazos establecidos.
- d) Definir, proponer y fomentar la calidad de los procesos de la Subdirección de Informática, a través de la estandarización, difusión, definición de controles constantes y auditables.
- e) Ejercer el rol de canal formal de coordinación y comunicación respecto de la gestión de los contratos con el Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos.

En el ámbito de Calidad de Sistemas:

- a) Definir las políticas, estrategias, procedimientos y prácticas que se deben realizar en los procesos informáticos para asegurar un desarrollo estándar y la optimización de los recursos en función del logro de los objetivos y metas institucionales.
- b) Asegurar la calidad de los productos y servicios que la Subdirección de Informática provee a sus clientes internos y externos, con el fin de garantizar los lineamientos estratégicos corporativos, junto con el cumplimiento de estándares y normas de calidad.
- c) Contar con indicadores de calidad frente a los distintos procesos relacionados con el desarrollo de sistemas informáticos.
- d) Evaluar las herramientas apropiadas para la planificación, aseguramiento, control y mejoramiento para la calidad de los procesos y productos informáticos.
- e) Contar con un centro de manejo de documentación y normas, único y de acceso fácil, con el fin de fomentar la estandarización y buenas prácticas de calidad, en la Subdirección de Informática.

Para hacer efectiva la implementación de estas funcionalidades, el Departamento Informática Calidad y Gestión estará constituido por las siguientes Áreas:

- Área Control de Proyectos.
- Área Gestión de Procesos y Contratos Informáticos.
- Área Calidad de Sistemas.

SÉPTIMO: Al **Departamento Informática Plataforma Operacional** corresponderá mantener la plataforma tecnológica operativa, en el ámbito de la infraestructura tecnológica y las estaciones de trabajo, con la finalidad de garantizar la continuidad de las aplicaciones y servicios prestados por el Servicio de Impuestos Internos a los contribuyentes y funcionarios, para lo cual se definen las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:

En el ámbito de la Infraestructura Tecnológica:

- a) Gestionar eficazmente la plataforma tecnológica que da soporte a los servicios y aplicaciones de la Subdirección de Informática, procurando mantener los sistemas en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos de las aplicaciones y usuarios.
- b) Definir y aplicar los elementos de control y gestión para todas las componentes de sistema operativo, servidores, comunicaciones, base de datos y software base, de apoyo a toda la plataforma.
- c) Administrar el inventario del Hardware y Software de la infraestructura tecnológica.
- d) Gestionar los recursos de la infraestructura tecnológica de la Subdirección de Informática, optimizando su uso.
- e) Administrar la infraestructura de red de comunicaciones (WAN) a nivel nacional.
- f) Gestionar los contratos que sustentan la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica, resguardando permanentemente los intereses del Servicio de Impuestos Internos.

- g) Gestionar los procesos de adquisición y renovación de la infraestructura tecnológica, de tal forma de no poner en riesgo la continuidad operativa de la misma.
- h) Evaluar y proponer nuevas tecnologías que permitan optimizar y potenciar los servicios tecnológicos del Servicio de Impuestos Internos.
- i) Proveer procedimientos y elementos de seguridad necesarios para garantizar la continuidad de los servicios informáticos, incluyendo los controles físicos y lógicos.
- j) Generar y aplicar procedimientos de respaldo y recuperación de información, que garanticen la seguridad y continuidad operacional de servicios aplicativos, ante la ocurrencia de eventuales contingencias.
- k) Establecer auditorías periódicas de análisis de vulnerabilidades, tanto a nivel de perímetro externo como interno.
- l) Establecer auditorías y control de nivel de cumplimiento de los distintos decretos de seguridad de información que se establezcan a nivel gubernamental.
- m) Definir estándares y políticas para la debida administración de los componentes que interactúan en la infraestructura tecnológica, además de verificar su correcto cumplimiento.
- n) Administrar el modelo de datos corporativo, mantenerlo actualizado y controlar la calidad de los modelos de datos diseñados en los distintos proyectos.

En el ámbito de la Computación Personal:

- a) Administrar la infraestructura de Computación Personal (Hardware y Software), redes de datos locales (LAN) a nivel nacional.
- b) Administrar el inventario computacional de Hardware y Software, de la infraestructura de Computación Personal.
- c) Definir y aplicar estándares y políticas, para la debida administración de los componentes que interactúan en la infraestructura de Computación Personal.
- d) Evaluar y proponer nuevas tecnologías que permitan mejorar la entrega de servicios en la infraestructura de Computación Personal.
- e) Administrar los Servicios Técnicos Externos de Mantenimiento Preventiva/Correctiva de la infraestructura de Computación Personal.
- f) Brindar soporte técnico en el hardware y/o software básico estándar de la infraestructura de Computación Personal, y así, resolver problemas que se puedan presentar a los usuarios, mientras hacen uso de servicios, programas o dispositivos.
- g) Supervisar y coordinar la gestión operativa del soporte técnico informático que efectúan los Técnicos en Informática de las Direcciones Regionales.
- h) Administrar y controlar oportunamente los contratos de proveedores de la infraestructura tecnológica a su cargo, de forma de no poner en riesgo su continuidad operacional.
- i) Monitorear permanentemente a través de turnos 7x24 el estado y actividad de los sistemas aplicativos, a objeto de identificar y alertar oportunamente situaciones o eventos que comprometan su continuidad operacional.

En el ámbito de Middleware y Arquitectura:

- a) Definir y modelar la Arquitectura Referencial de software de los sistemas informáticos.
- b) Administrar y gestionar el funcionamiento de la plataforma Middleware.
- c) Gestionar los procesos de adquisición y contratos relacionados con la plataforma Middleware.
- d) Incorporar las evoluciones tecnológicas y aplicar una visión al respecto, generando soluciones y diseños que se adapten a los posibles cambios.
- e) Investigar y definir tecnologías y/o herramientas, junto al contexto en que deben utilizarse, para resolver problemáticas propias de los sistemas de la Subdirección de Informática.

- f) Velar por el cumplimiento de las definiciones, diseños, normas y directrices impulsadas por el rol del Arquitecto Referencial, además de asegurar la utilización de estándares, herramientas y metodologías.
- g) Guiar a los desarrolladores y líderes de equipo para aplicar la arquitectura y definiciones, establecidas en las aplicaciones y promover el uso de buenas prácticas durante el desarrollo de software.
- h) Velar porque las nuevas adquisiciones de software sean coherentes con el ecosistema tecnológico.
- i) Promover y dar a conocer las tecnologías y diseños que se aplican en la arquitectura.
 - Definir los estándares SOA.
 - Administrar las políticas de Gobernabilidad SOA.
 - Mantener el catálogo de componentes SOA.
- j) Administrar el ciclo de vida de las aplicaciones JEE en diferentes ambientes.
- k) Velar porque todas las componentes de Software y de Arquitectura permitan asegurar la continuidad operacional, considerando elementos de trazabilidad de transacciones, seguridad, monitoreo y planes de contingencia.

En el ámbito de Data center:

- a) Administrar a través de turnos 7x24, la Infraestructura Tecnológica del Data Center: energía eléctrica, alimentación ininterrumpida (UPS), grupo electrógeno, refrigeración y rack de comunicaciones.
- b) Gestionar eficazmente los contratos que sustentan la continuidad operativa asociados a la infraestructura tecnológica del Data center.
- c) Administrar los Servicios Técnicos Externos de Mantenimiento Preventiva/Correctiva del Data center.
- d) Velar por la sustentabilidad de los Data center del Servicio de Impuestos Internos, en función del tiempo. Considerando la gestión de recursos, capacidades, sistemas de respaldo y además el cumplimiento de normas de eléctricas y de seguridad en las instalaciones.

Para hacer efectiva la implementación de estas funcionalidades, el Departamento Informática Plataforma Operacional estará constituido por las siguientes Áreas:

- Área Infraestructura Tecnológica.
- Área Computación Personal.
- Área Middleware y Arquitectura.
- Área Data Center.

OCTAVO: A la **Oficina Informática Producción** le corresponderá potenciar e independizar la administración, control y explotación de los sistemas productivos, mediante la aplicación de metodología, supervisión y normativa sobre los procesos informáticos, para lo cual se definen las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:

- a) Analizar los procesos de negocio de los que participa, buscando optimizar las labores realizadas por su personal y uso de sus recursos técnicos, a través de la automatización de actividades, facilitando la mejora continua de sus procesos.
- b) Administrar las aplicaciones y sistemas que se encuentran en producción, procurando un adecuado uso de los recursos, de los procesos involucrados y la seguridad, velando por la continuidad operacional de los servicios que el Servicio proporciona a los contribuyentes, funcionarios y entidades externas.
- c) Planificar, ejecutar y controlar la operación y explotación general de las aplicaciones y sistemas que se encuentran en producción, basado en la ejecución de los programas, la distribución de los resultados y el mantenimiento diario de los sistemas.

- d) Administrar el intercambio de información con distintos organismos, tanto internos (Subdirecciones) como externos (Instituciones Financieras y Reparticiones Públicas).
- e) Resguardar las versiones vigentes de los programas fuentes que estén en producción.
- f) Recibir, procesar, digitar, digitalizar y resguardar la documentación tributaria que los contribuyentes entreguen al Servicio en soporte físico y, respecto de ésta, entregar la información pertinente, correcta y completa, que otros organismos públicos e instituciones privadas requieran para el buen desempeño de sus funciones, en la medida que tengan el derecho legal para conocerla.

Para hacer efectiva la implementación de estas funcionalidades, la Oficina Informática Producción estará constituida por las siguientes Áreas:

- Área Administración de Componentes Productivas.
- Área Explotación de Sistemas Productivos.
- Área Unidad Control Documentario.

NOVENO: A la **Oficina Informática Inteligencia de Negocios**, le corresponderá satisfacer las necesidades y requerimientos informáticos, para implantar soluciones tecnológicas que apoyen la toma de decisiones en los niveles estratégicos, tácticos y operacionales del Servicio, a través de sistemas que faciliten a partir de la integración y procesamiento masivo de los datos, descubrir el conocimiento que aporte valor a los fines del Servicio, así como disponer de los procedimientos tecnológicos y sistemas informáticos necesarios para la provisión de información a entidades externas. En el ejercicio de estas competencias le corresponderá:

- a) Elaborar y proponer proyectos informáticos o componentes informáticas de proyectos que mejoren la eficiencia y eficacia, en el ámbito del conocimiento de la institución, a partir del análisis de los datos acumulados, así como, apoyando el mejoramiento de la gestión interna del Servicio de Impuestos Internos.
- b) En el contexto del punto anterior, debe proveer soluciones informáticas ad-hoc a los requerimientos de las áreas asociadas, a través de la implementación de soluciones informáticas del tipo Inteligencia de Negocios, las cuales deben facilitar la búsqueda de patrones de comportamiento de contribuyentes y funcionarios; el análisis en línea de los datos, considerando las diferentes fuentes existentes en el Servicio de Impuestos Internos y la generación de estadísticas e indicadores de gestión en los diferentes niveles de organización del Servicio de Impuestos Internos.
- c) Desarrollar e implementar mecanismos de control automatizados del cumplimiento tributario, en los ámbitos selectivo y masivo, haciendo uso de las herramientas tecnológicas más adecuadas a cada situación.
- d) Mantener y dar soporte a los sistemas en producción, de los cuales es responsable y que están basados en los sistemas de Inteligencia de Negocios y procesamiento de cruces masivos de datos.
- e) Proponer mejoras a los sistemas en producción y a los procesos de negocios que éstos apoyan.
- f) Implantar procesos que permitan la integración y cruce masivo de datos, para ser ejecutados de manera periódica y automática.
- g) Administrar y controlar contratos de proveedores de servicios informáticos asociados a los proyectos que administre, de forma de no poner en riesgo su continuidad operacional.
- h) Investigar nuevos productos y herramientas de software que satisfacen las nuevas necesidades, presentando diversas alternativas de solución y proposiciones a las áreas respectivas.
- i) Administrar el contenido de los repositorios de datos, que darán soporte a la toma de decisiones de los usuarios de esta Oficina, asegurando la completitud, consistencia, integridad y calidad de los datos.

Para hacer efectiva la implementación de estas funcionalidades, la Oficina Informática Inteligencia de Negocio estará constituida por las siguientes Áreas:

- Área Sistemas de Exploración y Análisis.
- Área Cruces de Datos Masivos.

DÉCIMO: Cualquier mención, asignación de funciones, delegación de facultades u otras que aludan a los nuevos nombres especificados en el Resolutivo PRIMERO de la presente resolución, contenidos en resoluciones, instrucciones o cualquier otro acto administrativo, se entenderán referidos a los respectivos nombres reemplazados, pudiendo emplearse indistintamente ambas denominaciones.

DECIMOPRIMERO: Corresponderá al Subdirector de Informática implementar las medidas que procedan tendientes a organizar la Subdirección de Informática, de acuerdo a las atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones que esta Resolución otorga a los Departamentos y Oficinas bajo su dependencia.

DECIMOSEGUNDO: Desde la entrada en vigencia de la presente resolución, se derogan las Resoluciones Exentas N° 11.163, de 2005; N° 7.869, de 2007; N° 107, de 2009; N° 62, de 2013; N° 20, de 2014 y N° 77, de 2014, como cualquier otra Resolución dictada anteriormente sobre esta materia, en lo que se oponga a la presente.

DECIMOTERCERO: A contar de la fecha de vigencia de la presente resolución, las instrucciones que en ella se contienen priman sobre toda norma que pugne con sus disposiciones.

DECIMOCUARTO: La presente resolución regirá a contar de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

(FDO.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Distribución:

- Internet.
- Boletín.
- Diario Oficial en extracto.